



MENDOZA, **15 NOV 2017**

VISTO:

El EXP-CUP N° 21514/2017, mediante el cual la Dirección del Área Enseñanza – Alumna a fs. 1, Informa de la alumna de la **Carrera de la Tecnicatura Universitaria en Asistencia Odontológica**, que correspondería encuadrarla en el Artículo 2° de la Ordenanza N° 24/07-CS. y

CONSIDERANDO:

Que la alumna CHOQUE, corresponde encuadrarla en el Artículo 2° de la **Ordenanza N° 24/07-CS**, y serán considerada **"PASIVA"** en el Ciclo Lectivo 2017, por no haberse reinscrito en el mismo;

Por ello, teniendo en cuenta lo tratado por el Consejo Directivo en su sesión de fecha 31 de octubre ppdo. y en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGIA
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Encuadrar a la siguiente alumna de la **Carrera de la Tecnicatura Universitaria en Asistencia Odontológica**, en lo dispuesto en el Artículo 2° de la Ordenanza N° 24/07-CS, que dice: **"EL ALUMNO UNIVERSITARIO MANTIENE LA CONDICION DE TAL, SI SE REINSCRIBE CADA AÑO PARA DICHA CARRERA EN LA RESPECTIVA UNIDAD ACADÉMICA Y CUMPLE CON EL RENDIMIENTO ACADÉMICO MÍNIMO, EN CUYO CASO TENDRÁ EL CARÁCTER DE ALUMNO ACTIVO. LA FALTA DE REINSCRIPCIÓN NO PROVOCARÁ LA PERDIDA DE LA MATRÍCULA, PERO IMPEDIRÁ EJERCER ACTIVIDAD ACADÉMICA DURANTE EL CORRESPONDIENTE CICLO LECTIVO. EN ESTE CASO EL ALUMNO TENDRÁ EL CARÁCTER DE "PASIVO" Y ESTARÁ SUJETO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO OCHO"**:

APELLIDO Y NOMBRE

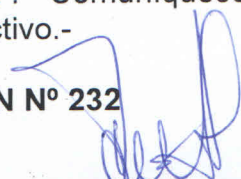
REGISTRO N°

1- CHOQUE, Janet Gianina

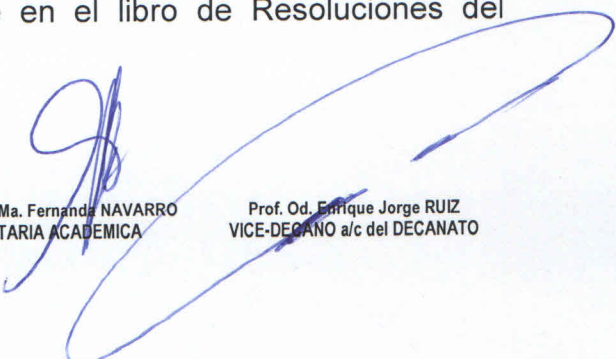
33

ARTICULO 2°.- Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones del Consejo Directivo.-

RESOLUCION N° 232


Mgter. Ma. Alejandra LOPEZ
DIRECTORA GRAL de ADMINISTRACION


Prof. Mgter. Ma. Fernanda NAVARRO
SECRETARIA ACADEMICA


Prof. Od. Enrique Jorge RUIZ
VICE-DECANO a/c del DECANATO